

➤ MARCA COMERCIAL

**PESCADOS Y MARISCOS
R.M.BARRIOCANAL S.L.**
Bº Ibarreta 1, 514 Pab. Polivalente
48970 Basauri

FAMILIAS

Pescados:

- Gadidos
- Tunidos
- Escombridos
- Clupeidos
- Engraulidos
- Lophidos
- Merlucidos
- Labridus
- Sparidos
- Pleuronectidos
- Salmonidos
- Escualos

Cefalópodos:

- Loligos
- Octopus
- Illex
- Sepia...

➤ PRODUCTO

PESCADO FRESCO

➤ INGREDIENTES

- Pescado fresco y cefalópodos de las familias indicadas

➤ ALERGENOS – OGM's

- Pueden contener sulfitos en el caso de cefalópodos, el resto no contiene alérgenos diferentes al propio producto
- No contiene OGM's

➤ PRESENTACIÓN COMERCIAL

- Formato variable, envasado en cajas de poliespan, madera o plástico de peso variable y recubierto de hielo u otros sistemas de refrigeración que garanticen su conservación a la Tª de fusión de hielo

➤ CONDICIONES DE CONSERVACIÓN

- En refrigeración (0 a 2°C) y/o recubiertos de hielo u otros sistemas de refrigeración que garanticen su conservación a la temperatura de fusión de hielo

➤ FECHA DE CADUCIDAD

De forma general, sujeto a modificaciones por especie y tamaño:

- Pescados azules: 3 / 5 días
- Pescados blancos: 7/10 días
- Cefalópodos: 5 días

En condiciones de conservación indicadas

➤ CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

- Color, consistencia, sabor y olor propios según establece en el Reglamento 2406/96

➤ IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

- Unidades de venta etiquetadas y amparadas por albarán comercial

➤ CONSUMIDORES

- Consumidores en general (C.A.E)

➤ USO ESPERADO

- Consumo previo tratamiento culinario

PESCADOS Y MARISCOS R.M. BARRIOCANAL S.L.	ESPECIFICACION DE PRODUCTO	Agosto 10
		03.01
		REV.00

➤ **CONDICIONES MICROBIOLÓGICAS** ORDEN 2/8/91 – Reglamento 2074/2005

- | | |
|--|--------------------------------|
| ○ <i>Aerobios mesofilos</i> 10 ⁶ | ○ <i>Salmonella</i> Aus. /25 g |
| ○ <i>Enterobacterias</i> 10 ³ ufc/g | ○ <i>Shigella</i> Aus. /25 g |

Ausencia de parásitos visibles

➤ **CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS**

No se admite el uso de aditivos salvo el ac. Ascórbico, el ácido cítrico y sus respectivos sales a dosis *quantum satis* (R.D.142/2002) en pescados fresco y en cefalópodos, además de sulfitos < 150 ppm

Metales pesados por debajo de los niveles establecidos en el Reglamento **CE 1881/2006**

- NBVT
- Según el **Reglamento CE 2074/2005** los limites son:
- 25 mg de NBVT/100 gr para *Sebastes* sp ; *Helycolenus dactylopterus* ; *Sebastichthys capensis* .
 - 30 mg de NBVT/100 gr para *Pleuronectidae* (excepto el fletán)
 - 35 mg de NBVT/100gr. para *Salmo salar*, *Merluccidae* y *Gadidae* .

- Histamina
- En las especies de la familia *Scombridae*, *Clupeidae*, *Engraulidae*, *Coryfenidae*, *Pomatomidae* y *Scombrosidae*, según se establece en el **Reglamento CE 2073/2005**, se considerará satisfactorio respecto al contenido de histamina, si para un número de muestras n=9, el contenido medio en histamina es < de 100 ppm, o un máximo de 2 muestras contienen entre 100 y 200 ppm de histamina y ninguna supera los 200 ppm .